

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

### **7171 Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de noviembre de 2020, por el que se convocan subvenciones para la adquisición de vehículos auto taxi eco y cero emisiones.**

BDNS (Identif.): 537929

#### **Primero. Beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones serán las personas físicas titulares de licencia de vehículo auto taxi, en el municipio de Murcia, vigente en el momento de presentación de solicitud.

Además para ser beneficiario de la subvención deberán cumplir con los requisitos y aportar la documentación que se exige en la convocatoria.

#### **Segundo. Objeto.**

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la adquisición de vehículos nuevos auto-taxi Cero emisiones, ECO tipo híbridos o ECO alimentados con GNC o GLP, desde el 1 de enero de 2019 hasta el 15 de febrero de 2021 o hasta agotar el crédito, con la finalidad de cofinanciar los mayores costes que la adquisición de este tipo de vehículos suponen en relación con taxis convencionales.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza Reguladora de la Subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, medio ambiente, de cooperación, participación vecinal, consumo, servicios sociales y otras. (BORM\_108\_12/05/2004).

#### **Cuatro. Cuantía.**

El importe máximo de la convocatoria es de 150.000,00 euros financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 2020 0 049 4411 7790018\_Proyecto\_2018 2 049 3 1.

El importe máximo a percibir será:

- 7.000 euros para la adquisición de vehículos Cero emisiones.
- 6.000 euros para la adquisición de vehículos ECO tipo HIBRIDO.
- 3.000 euros para la adquisición de vehículos ECO tipo GLP o GCN.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el BORM hasta el 15 de febrero de 2021, fecha límite prevista para poder justificar los gastos objeto de la subvención.

#### **Sexto. Otros datos.**

Los impresos de solicitud, que podrán obtenerse en la página web del Ayuntamiento de Murcia [www.murcia.es](http://www.murcia.es), junto con la documentación requerida se presentarán por cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 16 de la Ley 39/2015.



Las subvenciones objeto de esta convocatoria se declaran compatibles, de ser el caso, con otras aportaciones, ayudas o subvenciones que para la misma finalidad pueda obtener el beneficiario; no obstante, la suma total de todas ellas nunca podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Murcia, 13 de noviembre de 2020.—La Concejala Delegada de Movilidad Sostenible y Juventud, Rebeca Pérez López, P.D. (Decreto de Organización de los Servicios Administrativos del Ayuntamiento de Murcia, de 18 de junio de 2019).